



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 112-2011 -OSCE/PRE

Jesús María,

21 FEB 2011

VISTA:

La Resolución N° 033-2011-OSCE/PRE de fecha 28 de enero de 2011;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE tiene entre sus funciones la de velar y promover el cumplimiento y difusión de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas complementarias;

Que, el numeral 1) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 066-2009-EF, establece que es función del OSCE, promover la realización de compras ágiles, oportunas, eficientes, transparentes y económicas por parte de las Entidades del Estado, con la finalidad que puedan cumplir con sus objetivos estratégicos y operativos, teniendo en cuenta el respeto al medio ambiente y desarrollo humano;

Que, en el marco de las actividades que desarrolla el Grupo de Tareas del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (CAD-OCDE) sobre Contrataciones Públicas, el Perú ha sido designado como sede de la Segunda Reunión del citado Grupo de Tareas, la cual se desarrollará los días 04, 05 y 06 de mayo de 2011, en la ciudad de Cusco, correspondiéndole la organización al OSCE;

Que, entre los objetivos de dicho evento está definir y planificar el futuro del referido Grupo de Tareas, así como aprobar la creación de una Red Mundial de Contratación Pública;

Que, con la finalidad de coordinar adecuadamente las actividades para la realización de dicho evento, esta Presidencia Ejecutiva considera pertinente reconformar la Comisión designada mediante Resolución N° 033-2011-OSCE/PRE, como parte de las acciones necesarias para la realización de la Segunda Reunión del Grupo de Tareas del CAD-OCDE, a cargo de este Organismo Supervisor;

Que, mediante Decreto legislativo N° 1057, se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, el cual señala que el contrato administrativo de servicios – CAS, constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado;



Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en el cual se establecen las disposiciones que desarrollan el régimen de la contratación administrativa de servicios;

Que, el artículo 11° del referido Decreto Supremo establece que las personas contratadas bajo el régimen de contratación administrativa de servicios pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones temporales por encargo de la entidad contratante;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el inciso 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconformar la Comisión encargada de coordinar la realización de la Segunda Reunión del Grupo de Tareas del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (CAD-OCDE) sobre Contrataciones Públicas, que se llevará a cabo del 04 al 06 de mayo de 2011, en la ciudad de Cusco, la que estará integrada por las siguientes personas:

- Ana Reátegui Napurí, Secretaria General, quien la presidirá.
- Hugo Vallejos Campbell, Jefe de la Oficina Administración y Finanzas.
- Luis De la Flor Sáenz, Jefe de la Oficina de Sistemas.
- Luis Alberto Gavidia Morachimo, Especialista de la Presidencia Ejecutiva.
- Diego Fernando García Vizcarra, Especialista de la Secretaría General.
- Francesco Ginocchio Linares, Especialista de Asuntos Internacionales.

Artículo Segundo.- Designar al abogado Mario Fabricio Arteaga Zegarra como coordinador ante la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), Banco Mundial y otras organizaciones y organismos internacionales involucrados, para la realización de la citada reunión.

Regístrese y comuníquese.




CARLOS AUGUSTO SALAZAR ROMERO
Presidente Ejecutivo